

En cumplimiento de la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, la primera publicación del periodo medio de pago a proveedores realizada en las Corporaciones Locales de menor población, ajustada a la nueva metodología, tendrá lugar en el mes de septiembre 2018 referida al segundo trimestre del año.

Se publica en la WEB del Ayuntamiento de Navacerrada los periodos medios de pago a proveedores según resultados obtenidos al cierre del cuarto trimestre de 2018, que son los que a continuación se señalan:

AYUNTAMIENTO DE NAVACERRADA: Periodo medio de pago a Proveedores CUARTO TRIMESTRE AÑO 2018: 7,22 días.

Con el siguiente detalle:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Navacerrada ²	8,61	971.364,52€	3,99	417.083,00	7,22

Serie histórica:

NAVACERRADA	Ratio ¹ Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio ¹ Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP ¹ (días)
3º T 2018	10,46	748.231,05	13,11	434.636,63	11,44
2º T 2018	24,40	747.676,18	21,02	379.906,90	23,26
1º T 2018	-7,03	646.369,29	-15,26	195.671,58	-8,94
4º T 2017	1,33	599.264,13	-12,41	268.691,32	-2,92
3º T 2017	0,16	549.893,54	-14,03	137.684,05	-2,77
2º T 2017	-2,38	549.832,82	-21,20	122.853,37	-5,82
1º T 2017	-2,44	360.698,66	-6,83	150.764,46	-3,73
4º T 2016	1,99	659.885,41	-20,24	64.644,69	0,01

3° T 2016	-3,95	562.615,11	-11,07	251.114,33	-6,15
2° T 2016	5,84	435.744,85	-15,97	95.850,32	1,91
1° T.2016	7,61	732.956,66	-10,67	131.538,77	4,83
4° T. 2015	1,49	638.346,05	-11,57	353.157,74	-3,16
3° T. 2015	8,31	386.044,87	-0,14	176.088,91	5,66
2° T. 2015	4,57	520.208,54	-13,13	104.217,88	1,62
1° T. 2015	23,34	514.717,34	-9,16	228.585,72	13,35

¹ Cuando el dato que se refleja negativo, representa una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

²Calculado conforme la nueva metodología del R.D 1040/2017, de 22 de diciembre.

La Alcaldesa

Dña. Ana Paula Espinosa Izquierdo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE